



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2025-A/MDA

Awajún, 16 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN;**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el comité de aniversario, Informe N° 0148-2025- GDS/MDA, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Memorando N° 0715-2025-GM/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 1065-2022-OP&P/MDY, de fecha 09 de mayo, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 99-2025-OAJ/MDA, de fecha 09 de mayo, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0258-2025-GM/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, con proveído S/N de alcaldía sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Celebración de los 41° Aniversario de Creación Política del Distrito de Awajun" – 2025, Acuerdo de Concejo N° 032-2025-MDA, de fecha 16 de mayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que; "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20' y el Artículo 43' de la norma antes referida;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°, la Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea, responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo social, relacionados con la educación, cultura, deporte, recreación, entre otros, de conformidad con los artículos 60 ° y 61° respectivamente;

Que, con Informe N° 001-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el comité de aniversario, remite al despacho de alcaldía, la propuesta de los Planes de Trabajo de las comisiones del XLI (41) aniversario del distrito de Awajun, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 0148-2025- GDS/MDA, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, solicitando viabilidad del Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025;

Que mediante INFORME N° 0357-2025-OP&P/MDA, de fecha 09 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025, por el monto total de S/ 70, 000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| FTE. FTO                            | RUBRO                                 | META PPTAL | MONTO TOTAL      |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------|------------------|
| 2. Recursos Directamente Recaudados | 09 – Recursos Directamente Recaudados | 000049     | 20,000.00        |
| 5. Recursos Determinados            | 08 – Impuestos Municipales            | 000049     | 15,000.00        |
| 5. Recursos Determinados            | 07 – Fondo de Compensación Municipal  | 000049     | 35,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                        |                                       |            | <b>70,000.00</b> |

Que, con Informe N° 99-2025-OAJ/MDA, d fecha 09 de mayo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento al Gerente Municipal, sobre la revisión y evaluación del Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025, concluyendo que dicho plan se encuentra bajo la normativa vigente por lo que debe aprobarse.

Que, con Informe N° 0258-2025-GM/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía, el expediente del Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025, para ser aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2025-MDA, de fecha 16 de mayo, se ha aprobado el Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025, por el monto de S/ 70, 000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, habiendo analizado y evaluado el Plan de Trabajo XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun – 2025, este cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 70, 000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), además de estar elaborado en estricta observancia de las normas conexas al presente caso;

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado “XLI (41) Aniversario del Distrito Intercultural de Awajun” – 2025, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 70, 000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), teniendo un plazo de ejecución física a partir del 21 de mayo al 26 de mayo de 2025, en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, según el detalle de la disponibilidad presupuestal:

| FTE. FTO                            | RUBRO                                 | META PPTAL | MONTO TOTAL      |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------|------------------|
| 2. Recursos Directamente Recaudados | 09 – Recursos Directamente Recaudados | 000049     | 20,000.00        |
| 5. Recursos Determinados            | 08 – Impuestos Municipales            | 000049     | 15,000.00        |
| 5. Recursos Determinados            | 07 – Fondo de Compensación Municipal  | 000049     | 35,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                        |                                       |            | <b>70,000.00</b> |

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR**, a la Secretaria General, **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las gerencias y unidades orgánicas correspondientes de la municipalidad distrital de Awajun, para conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional [www.gob.pe/muniawajun](http://www.gob.pe/muniawajun)

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN  
ALCALDE  
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA  
DNI: 01036688

C.c Gerencia Municipal  
C.c GDS/MDA  
C.c OPP&MDA  
C.c Comisiones Aniversario.  
SG/avma.